

- 13. Técnicas fisicoquímicas aplicadas al estudio y conservación de las pinturas.
- 14. Materiales naturales y sintéticos utilizados en restauración.
- 15. Documentación de los procesos de restauración; Metodología.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27629 *ORDEN de 6 de octubre de 1982 por la que se convoca concurso de méritos para el grupo A, en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para proveer la Dirección Provincial de Salud de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2559/1981, de 19 de octubre, se traspasaron competencias, funciones y servicios al Consejo Regional de Castilla y León en materia de Sanidad, en cuyo anexo II se relacionaban los puestos de trabajo que se transferían al mismo, entre los cuales se encontraba la Dirección Provincial de Salud de Burgos.

En consecuencia con cuanto antecede, este Ministerio, de conformidad con el Real Decreto 22:8/1978, de 15 de septiembre, y a petición del Consejo Regional de Castilla y León, convoca para su provisión mediante concurso de méritos la plaza del grupo A, Director Provincial de Salud de Burgos, perteneciente a la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, que se registrará por lo prevenido en el Reglamento de Personal de la extinguida Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951 con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, demás disposiciones concordantes y por las siguientes.

Bases de la convocatoria

1. ASPIRANTES

Podrán tomar parte voluntariamente en el presente concurso los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional en servicio activo, los supernumerarios, los excedentes especiales y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y lleven al menos un año en dicha situación.

2. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán ajustar su solicitud al modelo que se publica como anexo a la presente convocatoria.

3. DOCUMENTACION

3.1. *De carácter general.*—La documentación que cada concursante considere meritoria deberá ir relacionada y acompañando a la instancia, significándose que posteriormente no se admitirá ningún tipo de mérito.

3.2. *De carácter especial.*—Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria, forzosa o cualquiera otra situación que no sea la de destino definitivo o provisional, unirán a su solicitud, además de los documentos relacionados en el apartado anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el servicio de funciones públicas y declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separado, como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de la plaza presentarán certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el servicio expedido por una Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, o Dirección de Salud de Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos. A los funcionarios con destino provisional únicamente les serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

Todos estos documentos deberán ser presentados en original o fotocopia compulsada por la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo correspondiente, por la Dirección de Salud también correspondiente de Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos o por la Subdirección General de Personal de este Departamento.

No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo; tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el mismo una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

3.3. *Reintegración.*—Las instancias, así como todas las certificaciones serán reintegradas con póliza de 25 pesetas, de conformidad con la Ley 32/1980, de 21 de junio.

3.4. *Órgano al que se dirigen.*—Las solicitudes serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

3.5. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Ministerio, en paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como en los Departamentos de Sanidad de Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos.

4. RELACION DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y ADJUDICACION DE PLAZA

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que se refiere la base 3.5 se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso y el nombramiento del Tribunal.

Contra la citada relación se abrirá un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los excluidos puedan alegar lo que a su derecho convenga mediante aportación y justificación de datos o documentaciones que subsanen el motivo de su exclusión o reclamación, excepción hecha de méritos, toda vez que, de conformidad con la base 3.1, éstos se relacionarán y acompañarán inexcusablemente a la instancia.

El nombramiento del Tribunal se efectuará conforme determina el Reglamento de Personal de la extinguida Dirección General de Sanidad, y aquél valorará los méritos elevando propuesta de adjudicación a la autoridad competente, quien al aprobar y hacer pública la resolución del concurso dictará las normas precisas en orden a la toma de posesión de los destinos.

5. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra el concurso.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre, domiciliado en
 Calle o plaza, número
 Teléfono, número DNI
 Número de Registro de Personal
 Situación (activo o la que proceda)
 Plaza que desempeña y carácter del nombramiento
 Centro o dependencia
 Localidad

SOLICITA: Ser admitido al concurso de méritos, convocada por Orden ministerial de fecha, «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

Dios guarde a V. I.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios (Subdirección General de Personal) Paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

DORSO

Méritos que alega y acompaña

- 1
- 2
- 3

Étetera.

ADMINISTRACION LOCAL

27630 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1982 del Ayuntamiento de Sueca, referente a la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social.*

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Valencia» número 212, de 7 de septiembre del año en curso, se publica las bases íntegras que han de regir en la oposición libre para cu-